

República de Colombia



Libertad y Orden

Revisó: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_

Departamento Nacional de Planeación

DECRETO NÚMERO 3054 DE

27 DIC 2013

"Por el cual se modifica el artículo 89 del Decreto 1510 de 2013"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las que le confieren el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 1150 de 2007 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 89 del Decreto 1510 de 2013 establece que el Gobierno Nacional expedirá el reglamento de enajenación de los bienes a cargo del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO- a más tardar el 1 de enero de 2014.

Que el Gobierno Nacional considera necesario ampliar el plazo previsto en el artículo 89 del Decreto 1510 de 2013, hasta el 31 de octubre de 2014.

**DECRETA:**

**Artículo 1. Modificación del artículo 89 del Decreto 1510 de 2013.** El artículo 89 del Decreto 1510 de 2013 quedará así:

**"Artículo 89. Frisco.** A más tardar el 31 de octubre de 2014, el Gobierno Nacional debe expedir el reglamento de enajenación de los bienes a cargo del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado –FRISCO-.

**Parágrafo transitorio.** Mientras este reglamento se expide, la enajenación de los bienes a cargo del FRISCO se registrará por las normas contenidas en el Decreto 734 de 2012"

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el artículo 89 del Decreto 1510 de 2013"

**Artículo 2. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 89 del Decreto 1510 de 2013.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

27 DIC 2013



La Directora del Departamento Nacional de Planeación,

  
TATIANA OROZCO DE LA CRUZ